ADENDA N° 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2019, "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS PATOLÓGICO DE LA ESTRUCTURA DEL BLOQUE B Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, DISTRIBUCIÓN DE CARGA CON ELABORACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO" – ID N° 357195

Asunción, 20 de mayo de 2019

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFIQUESE** en la **SECCION Instrucciones para los Consultores - Hoja de Datos, Numeral 1.3, 1.15, 5.2,** quedando de la siguiente manera:

1.3	Se realizará una Junta de Aclaraciones: NO El Oferente deberá realizar una visita técnica en el Hospital de Policía Rigoberto Caballero, sito en la Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek, previa coordinación con el Tesorero del Programa 2.2 al celular (0981) 135-174. Esta visita podrá efectuarse en horario de 08:30 a 14:00 hs. de lunes a viernes, desde la fecha de publicación hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas.

1.15	Las propuestas deberán permanecer válidas durante 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. Los oferentes deberán garantizar su oferta por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

5.2 Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

(4) Plantel Técnico		
1 Profesional Ingeniero Civil		**30 puntos**
Antigüedad	7	
5 años mínimo (excluyente), adicional 1 punto por año, máximo 7		
Experiencia en consultoría	8	
2 puntos por cada trabajo, máximo 4 trabajos		
Formación	15	
Especialización, 15 puntos		
Post Grado, 10 puntos		

ADENDA N° 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2019, "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS PATOLÓGICO DE LA ESTRUCTURA DEL BLOQUE B Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, DISTRIBUCIÓN DE CARGA CON ELABORACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO" – ID N° 357195

	1 Profesional Ingeniero en Electricidad y/o Electromecánico con registro profesional categoría "A" expedido por Ande		**30 puntos**
	Antigüedad	7	
	3 años mínimo (excluyente), adicional 1 punto por cada año máximo 7		
	Experiencia en consultoría	8	
	2 puntos por cada trabajo, máximo 4 trabajos		
	Formación	15	
	Especialización, 15 puntos		
	Post Grado, 10 puntos		
	La fecha de apertura será entre dos y cinco días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir.		

2. **MODIFIQUESE** en la **Sección VI. Contrato Estandar**, en el Inciso I Contrato, Numeral 11 Multas, quedando de la siguiente manera:

11. MULTAS.

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los productos esperados en cada ítem del contrato o se verificase incumplimiento de las obligaciones contractuales se penalizará a la Consultora con **una multa equivalente al 0,1% del pedido de pago que acompañe al ítem en cuestión**. Si existiera una reincidencia en presentación tardía o deficiente, además de la **multa de 0,1 % del pedido de pago que acompañe al correspondiente ítem**, la Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

Las multas serán aplicadas hasta superar el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ADENDA N° 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2019, "CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS PATOLÓGICO DE LA ESTRUCTURA DEL BLOQUE B Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, DISTRIBUCIÓN DE CARGA CON ELABORACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO" – ID N° 357195

3. MODIFIQUESE en la **Sección VI. Contrato Estandar**, en el Inciso III Condiciones Especiales del Contrato, Numeral 6.5, quedando de la siguiente manera:

6.5	Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso a partir del día 61 equivalente al promedio (0,01%) de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
C.P.N Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento UOC